PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-006-2026

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021, **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,** por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y los requisitos exigidos dentro del presente proceso se verificarán en la plataforma, para cada una de las ofertas presentadas.

I. OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

Cafetería	Elementos cuya materia prima es el café.
elementos de aseo	Corresponden a los demás elementos requeridos para la labor en un ambiente de oficina como bolsas de aseo, jabón líquido para manos,etc.

(a) Especificaciones Técnicas

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
47121701	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
47131501	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Trapos
53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Fuentes y accesorios de costura	Baño y cuerpo	Jabones
47131801	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131810	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
47131820	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores derivados del petróleo
14111705	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Servilletas de papel
39101605	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y Bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas	Lámparas fluorescentes
52151504	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
47131801	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131829	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
14111703	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Productos de Papel para uso personal	Toallas de papel
46181504	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
14111701	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Productos de Papel para uso personal	Pañuelos faciales

12164503	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Aditivos de alimentos y fármacos	Aditivos de fragancia
10191509	Material Vivo Vegetal y Animal. Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas
48101909	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de Servicios de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Teteras o cafeteras para servicio de comidas
47121803	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Esponjas o esponjillas
47121804	Equipos y Suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Baldes para limpieza
47131706	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Suministros para aseos	Dispensadores de ambientadores
47131502	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos Y Paños De Limpieza	Pañitos o toallas para limpiar

II. PRESUPUESTO OFICIAL.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0040 de fecha 11 de marzo de 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($48.556.098)**, expedido por el director Financiero de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
No. 000040 de fecha 11 de marzo del año 2026	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	$22,311,098	$
	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS TABACO	$26,245,000	$

Los impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	**1%**
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	**1%**
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	**1%**
Estampilla Proancianos	**3%**
Estampilla Procultura	**1%**
Estampillas Pro Electrificación Rural	**1%**
Estampilla Prohospital	**2%**
Reteica	**Según E.T.**
Tasa Pro deporte	**2.5%**

III. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregado el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2008, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

I. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDÍCA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dicho documento.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria renovado a 2026.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.

- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este +entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación por parte de la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

e) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de éste como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal anexando copia del documento de identidad, tarjeta profesional y antecedentes disciplinario expedido por la

Junta Central de Contadores, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

j) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

l) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá presentarlo con la oferta.

IV. CAPACIDAD TECNICA

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará como hará la verificación correspondiente.

En razón a las características propias del presente proceso de selección, no se solicitará capacidad financiera para la respectiva habilitación.

V. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN:

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

VI. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. 6.5 PROPUESTA: La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La propuesta se presentará en pesos colombianos. La entidad no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los proponentes ofertaran la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la ENTIDAD no realizara adjudicaciones parciales por segmentos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o entregadas de manera física diferentes a la estipulada en la invitación publica, es decir solo se aceptarán las presentadas mediante la plataforma SECOP II, no se tendrán en cuenta ni las entregadas después de la fecha y hora señalada, pese a que sean efectuadas por el representante legal si es persona jurídica, o la persona natural o un delegado de estos, debidamente autorizado por escrito.

VII. PROPUESTA:

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta se presentará en pesos colombianos.

La entidad no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los proponentes ofertaran la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

Del mismo modo la ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o entregadas de manera física diferentes a la estipulada en la invitación publica, es decir solo se aceptarán las presentadas mediante la plataforma SECOP II, no se tendrán en cuenta ni las entregadas después de la fecha y hora señalada, pese a que sean efectuadas por el representante legal si es persona jurídica, o la persona natural o un delegado de estos, debidamente autorizado por escrito.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

Sera motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa o que no permitan su verificación por parte de la CGDNS, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015.
f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la entidad.
h) Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el anexo de la oferta económica de la invitación.
i) Cuando el proponente condicione la oferta.
j) Cuando el proponente no firme todos los anexos de la invitación pública.
k) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

X. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento a los criterios de que trata al artículo 35 de la Ley 1069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

XI. GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes: Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar , se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; © los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con fundamento en el presente proceso se informa que el cronograma para el proceso será el establecido en el formato de la plataforma SECOP II.

XIII. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

B. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la correspondiente invitación hasta el día 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra

C. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado dentro de los términos establecidos en el presente documento, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m. en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ubicadas en la Av. 5 No. 11-20 Pisos 2 y 3 Centro, antiguo edificio del Banco de la República, a la persona que haya sido designada como supervisor del contrato resultante.

D. FORMA DE PAGO:

La Contraloría departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa realización del suministro y/o prestación del servicio objeto del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales previa presentación de las facturas o cuentas de cobro a las que haya lugar, luego de la realización del suministro y/o la prestación de los servicios en la cantidad y valor certificado por el supervisor, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Por cada entrega, el contratista deberá facturar junto con un informe detallado del suministro y/o servicio que presentará al correo institucional del supervisor del contrato, quien a su vez remitirá la información para los pagos a la Dirección Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones,

riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

E. SUPERVISIÓN:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato resultante por intermedio del funcionario asignado a la dirección de Financiera que designe el respectivo superior jerárquico, y/o, el ordenador del gasto, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumpla el perfil para desempeñar dicha labor.

Dados en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

JOSE ANTONIO ANAYA ATTALLA
Asesor de despacho del contralor-delegado para contratar

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Jacqueline Rodríguez Sánchez	Profesional universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			